

ESTADO No. 007
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – (PARCU)**, siendo las 8:00 a.m., de hoy **18 de enero de 2016**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	JHE-08581	PEDRO EMILIO SILVA DIAZ	2	14-01-2016	0063	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Trabajos y Obras del área del contrato de concesión N° JHE-08581, por las razones expuestas en el aparte motiva de este proveído y pro recomendación del concepto técnico PARCU-1064 de fecha 17 de Diciembre de 2015.</p> <p>PARAGRAFO 1: Se debe indicar al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos Y OBRAS PTO, es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CORRER traslado al titular del contrato de concesión minero N° JHE-08581, del concepto técnico PARCU-1064 de fecha 17 de Diciembre de 2015, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	04-001-2001	MARGARITA JAIMES VERA – JOSE DEL CARMEN JAIMES VERA	2	15-01-2016	0064	<p>PRIMERO: Córrase traslado al titular del título minero N° 04-001-2001, del Informe de Inspección de campo PARCU-1050 del 12 de Diciembre de 2015</p>

EST-VSC-PARCU-007

						<p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 20 de Noviembre de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, todos los requerimientos efectuados en el Concepto Técnico PARCU-1050 del 12 de Diciembre de 2015</p> <p>TERCERO:SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1886 de 2015, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	IIB-14052X	SILVESTRE MATEUS GARCIA – HELIO JAVIER LAGOS BLANCO	2	15-01-2016	0065	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular del título minero N° IIB-14052X,, del Informe de Inspección de campo PARCU-1089 del 24 de Diciembre de 2015</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 26 de Noviembre de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, todos los requerimientos efectuados en el Concepto Técnico PARCU-1089 del 24 de Diciembre de 2015</p> <p>TERCERO:SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1886 de 2015, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	364 (HDUM-01)	JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA	3	15-01-2016	0066	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CULMINAR el trámite administrativo sancionatorio de MULTA iniciado al titular de la licencia de explotación número 364 (HDUM-01), mediante auto PARCU-1121, 01 de octubre de 2015, en el que se requirió el pago por concepto de visita de fiscalización.</p>

EST-VSC-PARCU-007

					<p>ARTICULO SEGUNDO: NO APROBAR el documento técnico del área de la licencia de explotación N° 364, de las corrección del Programa de Trabajos e inversiones PTI, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-1046 de fecha 10 de Diciembre de 2016.</p> <p>PARAGRAFO 1: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y 76 del decreto 2655 del 88, para que el titular de la licencia de explotación minera N°364, para que allegue las modificaciones requeridas en el concepto técnico PARCU-1046 de fecha 10 de Diciembre de 2016.</p> <p>PARAGRAFO 2° Se concede un término no mayor a un (01) mes contados partir de la notificación de este acto, para que presente el PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 ciñéndose a los términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Minas. Vencido el término aquí concedido sin dar cumplimiento se procederá con la sanción de multa de que trata el artículo 75 del Decreto 2655 del 88.</p> <p>PARAGRAFO 3: El presente concepto se emite con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos e inversiones (PTI) y los complementos allegados. Siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad del profesional que lo firma y de los titulares de la licencia de explotación.</p> <p>PARAGRAFO 4: Se debe indicar al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto.</p> <p>ARTICULO TERCERO: APROBAR al titular de la licencia de explotación minera No. 364 (HDUM-01), los formatos básicos mineros semestral del 2010, 2011, 2014, 2015, y los anuales del 2010, 2011, 2013, 2014, toda vez que se encuentran bien diligenciados, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-1046 de fecha 10 de Diciembre del año 2016.</p> <p>ARTICULO TERCERO: CORRER traslado al titular de la licencia de explotación minera No. 364 (HDUM-01), del Concepto Técnico PARCU-1046 de fecha 10 de Diciembre de 2016, para su conocimiento.</p>
--	--	--	--	--	---

						ARTICULO CUARTO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **18 de enero de 2016**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. JOHANNES RICARDO VALDÉS EUSE
Coordinador Punto de Atención Regional Cúcuta¹

Proyectó: Heisson Cifuentes

¹ Resolución 883 del 21 de diciembre de 2015